



Chía, 9 de septiembre de 2026

Señora

LUCILA RODRÍGUEZ

Vereda Fonquetá, sector Alejandría

Celular: 3112293772

La ciudad

ASUNTO: Respuesta a la entrega de documento con ocasión del requerimiento de subsanación de la solicitud de Registro de Vendedores Informales (REVI). Radicado No. 20269999943120.

Cordial saludo,

El suscrito Secretario de Gobierno en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas para liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas para la defensa del espacio público como de velar por la protección del espacio público y hacer cumplir las disposiciones legales vigentes al respecto establecidas en los numerales 8 y 9 del artículo 38 del Decreto Municipal 040 de 2019 "*Por el cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la Administración Central del Municipio de Chía*", me permito informar lo siguiente:

Que el día 8 de septiembre Usted allegó mediante radicado No. 20269999943120, certificado de manipulación de alimentos.

Sin embargo, es importante precisar que, mediante requerimiento efectuado a través del Oficio SG 1000-2026, notificado personalmente el 9 de julio de 2026, se le otorgó un término de diez (10) días hábiles para dar respuesta, sin que dentro de dicho plazo se recibiera pronunciamiento alguno de su parte. En consecuencia, mediante el Oficio S.G. 1527-2026, notificado electrónicamente el 28 de agosto de 2026, se procedió a decretar el archivo de su solicitud por desistimiento tácito, toda vez que había transcurrido el término concedido sin que usted hubiera atendido el requerimiento.

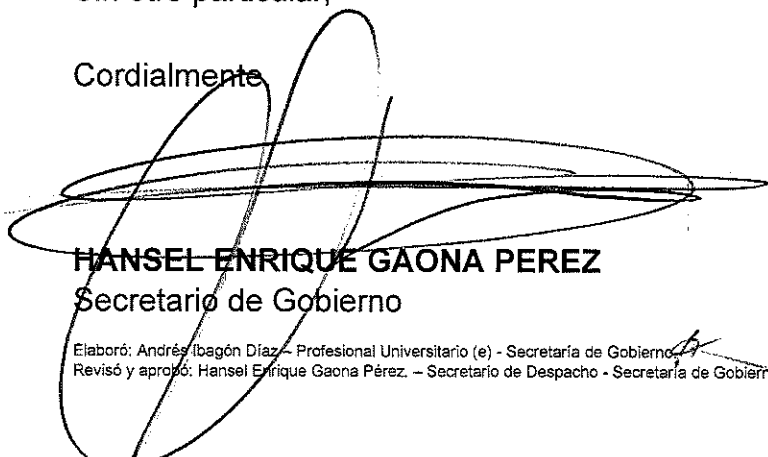
En consecuencia, no es posible continuar con el trámite de su solicitud, toda vez que esta fue archivada en su momento por desistimiento tácito. Por lo anterior, el documento aportado el 8 de septiembre de 2026 no puede ser tenido en cuenta dentro del trámite, al haber sido allegado de manera extemporánea, esto es, una vez vencido el término otorgado para atender el requerimiento de esta Secretaría.

De igual manera se le informa que su solicitud podrá ser presentada nuevamente en los términos establecidos el Decreto Municipal Número 469 del 25 de julio de 2024 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Municipal No 187 de 2022 "El cual adopta el registro de vendedores informales del municipio de Chía – (REVI) y establece los criterios y parámetros para la inclusión y egreso de la población de*

Chía que realiza ventas informales en el espacio público del municipio, y se dictan otras disposiciones".

Sin otro particular,

Cordialmente



HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: Andrés Ibagón Díaz – Profesional Universitario (e) - Secretaría de Gobierno
Revisó y aprobó: Hansel Enrique Gaona Pérez. – Secretario de Despacho - Secretaría de Gobierno